

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 39/2019

Sesión ordinaria celebrada el día 05 de septiembre de 2019.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTO(S) Y APARTADO(S) DISPOSITIVO(S) DEL(LOS) ACUERDO(S) APROBADO(S):

01.- Aprobación del acta de la sesión número 37 y 38 de 25 y 31 de julio de 2019, respectivamente.

I.- ALCALDÍA

02.- Toma de razón del Decreto organizativo del alcalde nº 30687/2019 de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

SE DECRETA

PRIMERO. Ámbitos materiales y sectores funcionales del Área

El Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura es el nivel esencial de la organización municipal al que se atribuye la competencia ejecutiva de los siguientes ámbitos materiales en los que se integran los sectores funcionales que se relacionan:

1) Economía y Hacienda

- Ordenación y planificación de la actividad económica municipal en la que se integra la gestión patrimonial y contractual.
- Coordinación y gestión de asuntos económicos con otras administraciones públicas.
- Gestión presupuestaria.
- Gestión económico-financiera y contable.
- Gestión, inspección y recaudación de tributos municipales y otros ingresos de derecho público.

- Control interno y auditoría.

2) Presidencia

- Coordinación de organismos autónomos y sociedades municipales.
- Evaluación de las políticas públicas.
- Relaciones internacionales, institucionales y corporativas.
- Coordinación de áreas en Proyectos de ordenanzas y reglamentos.
- Coordinación PROA 2020.
- Plan estratégico 2020/2030.
- Sistema de gestión documental y archivos.

3) Cultura

- Cultura.
 - Promoción cultural.
 - Bibliotecas públicas.
 - Infraestructuras culturales.
 - Banda de Música.
 - Museos.
 - Actividad editorial.
- Fiestas Fundacionales y Navidad.

SEGUNDO. Organización del Área

Para el ejercicio de las competencias y desarrollo de las funciones de gobierno y administración a dicha área, se ha dotado a esta por Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, de la siguiente estructura orgánica:

4.ª ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

1. Órganos superiores

- 1.1.** Concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

2. Órganos directivos

- 2.1.** Coordinador/a general de Economía y Hacienda (*Modificada su denominación. Véase apartado dispositivo octavo*)

- 2.1.1.** Interventora general

- 2.1.2** Órgano de Gestión Económico-Financiera

- 2.1.3.** Órgano de Gestión Tributaria (*Modificada su denominación. Véase apartado dispositivo octavo*)

- 2.1.4.** Órgano de Presupuestación (*Modificada su denominación. Véase apartado dispositivo octavo*)

- 2.2.** Secretario/a general técnico/a de la Junta de Gobierno (*Omitida su referenciación en D. 29036/2019, de 26 de junio*)

2.3. Directora general titular de la Asesoría Jurídica (*Modificada su denominación. Véase apartado dispositivo octavo*)

TERCERO. Competencias de los distintos órganos

1. ÓRGANOS SUPERIORES

1.1. Concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

Corresponde a la concejala de gobierno del Área ejercer las funciones de dirección, planificación y coordinación de las políticas municipales de los ámbitos materiales de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura y, específicamente, las atribuidas a los concejales de gobierno por los artículos 41 del ROGA y 40 LMC, siempre que estas no se opongan al marco orgánico de competencias establecidas para los municipios de gran población en el Título X de la LRBRL, así como las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en la misma.

2. ÓRGANOS DIRECTIVOS

2.1. Coordinador/a general de Economía y Hacienda

El/la coordinador/a general de Economía y Hacienda depende jerárquicamente de la concejala de gobierno del Área y le corresponden las funciones de dirección, planificación y coordinación administrativa sobre los ámbitos materiales de Economía y Hacienda.

Son competencias generales y propias de dicho órgano directivo las señaladas en el artículo 43 del ROGA.

Son competencias específicas:

- Ordenación y planificación de la actividad económica municipal en la que se integra la gestión patrimonial y contractual.
- Coordinación y gestión de asuntos económicos con otras administraciones públicas.
- Planificación y coordinación de la gestión presupuestaria.
- Planificación de la gestión económico-financiera y contable.
- Planificación y coordinación de la gestión, inspección y recaudación de tributos municipales y otros ingresos de derecho público.
- Planificación del control interno y auditoría.

2.1.1. Interventora general municipal

La interventora general municipal depende orgánica y funcionalmente del coordinador general de Economía y Hacienda, si bien ejerce sus funciones en los términos previstos en el artículo 56.2, ROGA. Por ser este órgano directivo funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, previsto en el artículo 130 B) f) de la LRBRL, le corresponde ejercer las funciones que le son reservadas legalmente (artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional) y, en consecuencia, la gestión directa de los sectores funcionales siguientes:

- Función interventora.

- Control y fiscalización interna y auditoría (artículo 4,1. a y b del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

2.1.2. Órgano de Gestión Económico-Financiera

La titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera depende orgánica y funcionalmente de la concejala de gobierno del Área (ex artículo 55, ROGA). Por ser la titular de este órgano, previsto en el artículo 134.2 de la LRBRL, funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional, ejerce las funciones a este legalmente reservadas y las previstas en el artículo 4.2 y 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su decreto de creación, así como la gestión directa del siguiente sector funcional:

- Gestión económico-financiera y contable.

2.1.3. Órgano de Gestión Tributaria

El/la titular del Órgano de Gestión Tributaria depende orgánica y funcionalmente de la concejala de gobierno del Área (ex artículo 55, ROGA). Este órgano directivo facultativo previsto por los artículos 130 B) g) y 135 de la LRBRL ejercerá las competencias atribuidas por los artículos 44 y 55.3 del ROGA, las previstas en el decreto de su creación y aquellas que le sean propias o delegadas por el alcalde o por la Junta de Gobierno Local, así como la gestión directa de los sectores funcionales relacionados por el artículo 135 de la LRBRL.

2.1.4. Órgano de Presupuestación

La titular del Órgano de Presupuestación depende orgánica y funcionalmente de la concejala de gobierno del Área (ex artículo 55, ROGA) y ejerce las funciones de presupuestación previstas y desarrolladas en su decreto de creación, así como la gestión directa del siguiente sector funcional:

- Gestión presupuestaria.

2.2. Secretario/a general técnico/a de la Junta de Gobierno

El/la secretario/a general técnico/a de la Junta de Gobierno es el/la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno y a/la concejal/a secretario/a y depende orgánica y funcionalmente de la concejala de gobierno del Área (artículo 28.2 del ROGA). Ejerce las funciones reservadas a este en el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 28.3 del ROGA.

2.3. Directora general titular de la Asesoría Jurídica

La directora general titular de la Asesoría Jurídica es el órgano encargado de la asistencia jurídica al alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos así como de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento, en los términos de los artículos 129, LRBRL, 50 y siguientes del ROGA, y depende orgánica y funcionalmente de la concejala de gobierno del Área. Específicamente se le adscribe la dirección y supervisión del sector funcional de Responsabilidad Patrimonial.

CUARTO. Evaluación de consecución de objetivos establecidos al personal directivo. Para la evaluación de consecución de objetivos establecidos al personal directivo del Área, se estará a lo dispuesto en el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2018, que será objeto de adaptación con las modificaciones de denominación del personal directivo que se establecen en el presente decreto.

QUINTO. Se adscriben a esta área de gobierno los siguientes órganos, organismos y empresas públicas:

ÓRGANOS, ORGANISMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS ADSCRITAS

DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA

Órganos consultivos

- Consejo Sectorial de Cultura.

ENTES INSTRUMENTALES DEPENDIENTES

SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES

- Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
- Empresa de Recaudación Municipal de Las Palmas, S. A. (ERELPA, S. A.). En proceso de disolución.

ENTES INSTRUMENTALES NO DEPENDIENTES

- Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (TEAM).

FUNDACIONES O CONSORCIOS

- Consorcio Museo Néstor.
- Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.

SEXTO. Suplencia de órganos superiores y directivos. En caso de ausencia o enfermedad, se dictará el oportuno decreto de sustitución, y del mismo se dejará constancia en todas las resoluciones administrativas que se dicten, para indicar que se actúa por sustitución. Dichas sustituciones se publicarán con la antelación precisa en la intranet municipal, y de ellas se dará cuenta al Pleno y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

En tanto se proceda a los nombramientos del coordinador/a general de Economía y Hacienda y titular del Órgano de Gestión Tributaria, previstos en el presente decreto, las competencias atribuidas a los mismos serán ejercidas por la titular del Área de Gobierno.

SÉPTIMO. Desarrollo, interpretación y eficacia

1. Habilitación de desarrollo e interpretación

Corresponde a la concejala de gobierno proponer los proyectos de decretos de desarrollo de la organización y estructuración del Área (artículo 41.e del ROGA).

Se faculta a la concejala de gobierno para resolver las dudas que pudieran surgir de la interpretación y aplicación del presente decreto.

2. Eficacia

Quedan revocados todos los acuerdos precedentes que se opongan o contradigan lo establecido en el presente decreto.

El presente decreto producirá sus efectos desde la fecha en que se dicte.

03.- Toma de razón del Decreto del alcalde nº 31206/2019 de 30 de julio, de sustitución de la directora general titular de la Asesoría Jurídica, del 1 al 31 de agosto de 2019.

SE DECRETA:

La asunción de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, por vacaciones de su titular, doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, del 1 al 31 de agosto de 2019, ambos inclusive, por la directora general de Administración Pública, doña M.^a de las Mercedes Cejudo Rodríguez, durante los períodos del 1 al 18 de agosto de 2019, ambos inclusive, y del 24 al 31 de agosto de 2019, ambos inclusive, y por el funcionario municipal, don Gonzalo Muñoz García de la Borbolla, del 19 al 23 de agosto de 2019, ambos inclusive.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE URBANISMO

GESTIÓN URBANÍSTICA

04.- Autorización y disposición el gasto en concepto de intereses de demora en el expediente de expropiación forzosa de la finca situada en la calle Tarajal nº 6, en el barrio de La Suerte, por importe de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (35.462,24 €). (Expte. 06016)

SE ACUERDA

AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (35.462,24 €).

05.- Autorización y disposición del gasto en concepto de intereses de demora en el expediente de expropiación forzosa de la finca situada en la calle Jacob nº 5 (hoy número 27A), en el barrio de Tamaraceite, por importe de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (33.202,19 €). (Expte. 10003)

SE ACUERDA

AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (33.202,19 €).

06.- Autorización y disposición el gasto en concepto de intereses de demora en el expediente de expropiación forzosa de la finca situada en la calle Primavera n.º 74 en el barrio de Hoya Andrea, por importe de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (7.780,14 €). (Expte. 11012)

SE ACUERDA

AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por importe de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (7.780,14 €).

07.- Tomar conocimiento de la Sentencia firme 27/2019 dictada el 30 de enero de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3, en el procedimiento abreviado número 301/2018, que estima el recurso interpuesto por la entidad Construcciones Jusan Canarias, S.A. contra la inactividad del Ayuntamiento por incumplimiento del pago del justiprecio fijado por Acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 20/12/2017, declarando la inactividad de la Administración y, constando el pago del principal, se condena al pago de los intereses legales. (Expte. 11018)

SE ACUERDA

Tomar conocimiento de la Sentencia firme 27/2019 dictada el 30 de enero de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3, en el procedimiento abreviado número 301/2018, que estima el recurso interpuesto por la entidad Construcciones Jusan Canarias, S.A. contra la inactividad del Ayuntamiento por incumplimiento del pago del justiprecio fijado por Acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 20/12/2017, declarando la inactividad de la Administración y, constando el pago del principal, se condena al pago de los intereses legales; a fin de que este Servicio de Urbanismo la lleve a puro y debido efecto.

08.- Aceptación del justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo con doña *, relativo a la finca situada en la calle Acequia nº 3 y 5, en el barrio de San Nicolás; así como, autorización y disposición del gasto, por la cantidad de CIENTO CINCO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (105.794,50 €), a favor del titular de la citada finca. (Expte. 12014)**

SE ACUERDA

PRIMERO.- ACEPTAR el justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo con doña ***, relativo a la finca situada en la calle Acequia nº 3-5, en el barrio de San Nicolás.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la cantidad de CIENTO CINCO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (105.794,50 €)

09.- Aceptación del justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo con doña *, don *** y don ***, relativo a la finca situada en la calle Aguacate nº 27; así como, Autorizar y Disponer el gasto por la cantidad de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €), a favor de los titulares de la citada finca. (Expte. 18012)**

SE ACUERDA

PRIMERO.- ACEPTAR el justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo con doña ***, don *** y don ***, relativo a la finca situada en la calle Aguacate nº 27.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la cantidad de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €).

10.- Autorización y disposición del gasto en concepto de diferencia de justiprecio correspondiente a la expropiación de la finca sita en la calle Covadonga nº 2, por importe de CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.500,72 €). (Expte. AN14-F02)

SE ACUERDA

AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.500,72 €)

11.-Tomar conocimiento de la Sentencia firme 351/2018 dictada el 3 de diciembre de 2018, del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda, en el Recurso de Apelación 187/2017, del procedimiento ordinario de origen 124/2013, que estima el recurso interpuesto por la Comunidad de Bienes Isleta Alta contra la Sentencia de fecha 13 de febrero de 2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6, y revoca dicha resolución judicial estimando íntegramente el recurso contencioso administrativo contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 17/01/2013; dando cumplimiento a la misma. (Exp.: 04049)

SE ACUERDA

Tomar conocimiento de la Sentencia firme 351/2018 dictada el 3 de diciembre de 2018, del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda, en el Recurso de Apelación 187/2017, del procedimiento ordinario de origen 124/2013, que estima el recurso interpuesto por la Comunidad de Bienes Isleta Alta contra la Sentencia de fecha 13 de febrero de 2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6, y revoca dicha resolución judicial estimando íntegramente el recurso contencioso administrativo contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 17/01/2013; dando cumplimiento a la misma en los términos siguientes:

- Declarar nulos los apartados II, III y IV del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 17 de enero de 2013.

- Fijar la superficie consignada como de cesión en 52.143 m².

- Reconocer a favor de la parte recurrente el derecho a la indemnización solicitada por la diferencia de valor en la cantidad de 1.745.226,32 euros, más los 673.968,15 euros, en concepto de interés legal del dinero, y en concreto, como sustitutivo económico de la parcela 76B, al no poder ser entregada dado que la misma fue enajenada a favor de terceros de buena fe.

12., Toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización de la prórroga de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) para la ejecución y dirección de obras de los proyectos para “Creación de itinerarios peatonales de acceso al Sistema de Transporte de Alta Capacidad” y reconocimiento y liquidación de la obligación de las facturas 1 228, OA 327, OA 328, OA 367, OA 368, OA 369 Y OA 370.

SE ACUERDA

Primero.- Toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización previa de la prórroga de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) para la ejecución y dirección de obras de los proyectos para “Creación de Itinerarios peatonales de acceso al Sistema de Transporte de Alta Capacidad”.

Segundo.- No revisar el acto tácito de ampliación del plazo de duración de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, por Resolución del concejal de Gobierno del Área de Urbanismo nº 6326/2018, de fecha 08/03/2018, para la ejecución y dirección de las obras de los proyectos para “Creación de Itinerarios peatonales de acceso al Sistema de Transporte de Alta Capacidad”, y continuar con la tramitación del expediente.

Tercero: Reconocer y liquidar las siguientes obligaciones:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
1- 228	Conexión Zárate con zona Universitaria. Redacción Proyecto.	21.731,98
OA 327	Adecuación espacio libre Dr. Sventenius y Paseo Blas Cabrera Felipe. Certificación nº 5.	72.558,24
OA 328	Adecuación espacio libre Dr. Sventenius y Paseo Blas Cabrera Felipe. Dirección de obras de la certificación nº 5.	3.839,63
OA 367	Conexión Zárate con zona Universitaria. Certificación nº 9.	26.961,69
OA 368	Conexión Zárate con zona Universitaria. Dirección de obras de la certificación nº 9.	1.489,59
OA 369	Conexión Zárate con zona Universitaria. Certificación nº 10.	48.029,37
OA 370	Conexión Zárate con zona Universitaria. Dirección de obras de la certificación nº 10.	2.653,55

13.- Toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización de la prórroga de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) para la ejecución y dirección de obras del proyecto “Rehabilitación de la Grada Tribuna del Parque Urbano en el Antiguo Estadio Insular” y reconocimiento y liquidación de la obligación de las facturas OA 424, OA 425, OA 560, OA 561, OA 608 Y OA 609.

SE ACUERDA

Primero.- Toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización previa de la prórroga de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) para la ejecución y dirección de obras del

proyecto "Rehabilitación de la Grada Tribuna del Parque Urbano en el Antiguo Estadio Insular".

Segundo.- No revisar el acto tácito de ampliación del plazo de duración de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, por Resolución del concejal de Gobierno del Área de Urbanismo nº 6324/2018, de fecha 08/03/2018, para la ejecución y dirección de obras del proyecto "Rehabilitación de la Grada Tribuna del Parque Urbano en el Antiguo Estadio Insular", y continuar con la tramitación del expediente.

Tercero: Reconocer y liquidar las siguientes obligaciones:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
OA 424	Rehabilitación de la Grada Tribuna del Parque Urbano en el Antiguo Estadio Insular. Certificación nº 9.	108.217,13
OA 425	Rehabilitación de la Grada Tribuna del Parque Urbano en el Antiguo Estadio Insular. Dirección obras de la certificación nº 9.	5.852,67
OA 560	Rehabilitación de la Grada Tribuna del Parque Urbano en el Antiguo Estadio Insular. Certificación nº 10.	205.836,28
OA 561	Rehabilitación de la Grada Tribuna del Parque Urbano en el Antiguo Estadio Insular. Dirección obras de la certificación nº 10.	11.041,24
OA 608	Rehabilitación de la Grada Tribuna del Parque Urbano en el Antiguo Estadio Insular. Certificación nº 11.	105.636,78
OA 609	Rehabilitación de la Grada Tribuna del Parque Urbano en el Antiguo Estadio Insular. Dirección obras de la certificación nº 11.	5.761,94

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

14.- Aceptación de la subvención del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para la ejecución de la actuación "Repavimentación de calzadas en la Zona Industrial Lomo Blanco – Las Torres FASE II".

SE ACUERDA

Aceptación de la subvención del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para la ejecución de la actuación "Repavimentación de calzadas en la Zona Industrial Lomo Blanco – Las Torres FASE II", por importe de 775.790,27 euros.

15.- Aceptación de la subvención del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria destinada a la "RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE DE B.T., MOBILIARIO URBANO, PAVIMENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES DEL MERCADO AGRÍCOLA DE SAN LORENZO".

SE ACUERDA

Aceptación de la subvención del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria destinada a la RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE DE B.T., MOBILIARIO URBANO, PAVIMENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES DEL MERCADO AGRÍCOLA DE SAN LORENZO, por importe de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (226.749,42 €.)

16.- Aceptación de la subvención destinada al desarrollo de “Actuaciones Municipales para la Mejora del Sector Primario en Gran Canaria – 2018”.

SE ACUERDA

Aceptación de la subvención destinada al desarrollo de “Actuaciones Municipales para la Mejora del Sector Primario en Gran Canaria – 2018”, por el importe de 9.366,71.-€ (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS).

17.- Extinción de la concesión administrativa y declaración de vacante del puesto número 14 interior, sito en el Mercado del Puerto de La Luz. (M-56-2019)

SE ACUERDA

Proceder a la extinción de la concesión administrativa y declaración de vacante del puesto número 14 interior, sito en el Mercado del Puerto de La Luz, dedicado a la actividad de “Venta y degustación de Pasta Artesanal”, con una superficie total de 9 m², cuya titularidad consta a nombre de don *** con NIE ***, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 apartado d) del Reglamento de Mercados Municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

18.- Archivo del expediente de inicio de extinción de la autorización administrativa de ocupación del puesto número 6 exterior del Mercado del Puerto de La Luz. (M-59-2019)

SE ACUERDA

El archivo del expediente M-59/19 de inicio de extinción de la autorización administrativa relativa al puesto número 6 exterior del Mercado del Puerto de La Luz, al haber saldado su deuda el actual titular con la entidad gestora, Mercado del Puerto S.C. con CIF F35480524.

19.- Archivo del expediente de inicio de extinción de la autorización administrativa de ocupación del puesto número 18 interior del Mercado del Puerto de La Luz. (M-60-2019)

SE ACUERDA

El archivo del expediente M-60/19 de inicio de extinción de la autorización administrativa relativa al puesto número 18 interior del Mercado del Puerto de La Luz, al haber vuelto a su actividad de forma regular.

20.-Traspaso de la titularidad administrativa del puesto 11 interior del Mercado del Puerto de La Luz. (M-74-2019)

SE ACUERDA

Autorizar que se inscriba a nombre de Mercado del Puerto S.C., la titularidad del puesto número 11 interior, del Mercado del Puerto de la Luz, con una superficie total de 15 m2, para dedicarlos a la misma actividad de “Venta Tradicional de carnicería.”

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 6 de enero de 2048.

21.-Traspaso de la titularidad administrativa del puesto número 39 de la planta principal y del almacén-cámara número 12 de la planta sótano del Mercado Central de Alcaravaneras. (M-76-2019)

SE ACUERDA

Autorizar que se inscriba a nombre de don ***, con DNI ***, la titularidad del puesto número 39 de la planta principal del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie de 15,52 m², para dedicarlo a la actividad de “venta de frutas y verduras”, y por otro lado, de la cámara número 12 de la planta sótano, con una superficie de 25,10 m², dedicada a la función de “almacén-cámara”

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

22.- Traspaso de la titularidad administrativa del módulo 7001 de la Nave B de Mercados Centrales de Abastecimiento de Las Palmas, S.A.S.M.E. (M-77-2019)

SE ACUERDA

Autorizar que se inscriba a nombre de la mercantil Agro Trail, S.L., con CIF B76334507, el módulo 7001 de la Nave B del recinto de Mercalaspalmas, con una superficie total de 12 m2, para dedicarlo a la actividad de venta al por mayor de frutas y hortalizas, previo abono del 30% de los derechos de transmisión abonados.

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2032.

23.- Traspaso de la titularidad administrativa del módulo 73 de la Nave A de Mercados Centrales de Abastecimiento de Las Palmas, S.A.S.M.E. (M-78-2019)

SE ACUERDA

Autorizar que se inscriba a nombre de la mercantil Frutas Jovesan, S.L., con CIF B76104694, el módulo 73 de la Nave A del recinto de Mercalaspalmas, con una superficie total de 24 m2, para dedicarlo a la actividad de venta al por mayor de frutas y hortalizas, previo abono del 30% de los derechos de transmisión abonados.

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2032.

24.- Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno sobre traspaso de la titularidad administrativa del módulo 31 de la Nave A de Mercados Centrales de Abastecimiento de Las Palmas, S.A.S.M.E. (M-79-2019)

SE ACUERDA

Autorizar que se inscriba a nombre de la mercantil Frutas Alsu, S.L., con CIF B35319342, el módulo 31 de la Nave A del recinto de Mercalaspalmas, con una superficie total de 99 m², para dedicarlo a la actividad de venta al por mayor de frutas y hortalizas, previo abono del 30% de los derechos de transmisión abonados.

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2032.

25.- Permuta de titularidades administrativas entre los módulos número 44 y 67 de la Nave B de Mercados Centrales de Abastecimiento de Las Palmas, S.A.S.M.E. (M-80-2019)

SE ACUERDA

La permuta y en consecuencia:

1. Inscribir a nombre de don ***, con DNI ***, la titularidad del módulo 44 de la Nave B del recinto de Mercalaspalmas, con una superficie total de 24 m², para dedicarlo a la actividad de venta al por mayor de frutas y hortalizas.
2. Inscribir a nombre de don don ***, con DNI ***, la titularidad de los módulos 67 de la Nave B del recinto de Mercalaspalmas, con una superficie total de 24 m², para dedicarlo a la actividad de venta al por mayor de frutas y hortalizas.

Las licencias de ocupación tendrán vigencia hasta el 30 de noviembre de 2032.

26.- Traspaso de la titularidad administrativa del puesto número 45 de la planta principal y la cámara número 16 de la planta sótano del Mercado Central de Alcaravaneras. (M-81-2019)

SE ACUERDA

Autorizar que se inscriba a nombre de don ***, con DNI ***, la titularidad administrativa del puesto número 45 de la planta principal del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie de 15,52 m², para dedicarlo a la actividad de “venta de frutas y verduras”, y por otro lado, de la cámara número 16 de la planta sótano, con una superficie de 17,96 m², para dedicarla a la función de “almacén-cámara”.

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

27.- Propuesta de acuerdo de inicio del expediente de extinción de la autorización administrativa de ocupación del puesto (kiosko) número 58 de la planta principal del Mercado Central de Alcaravaneras.(M-82-2019)

SE ACUERDA

El inicio del expediente de extinción de la autorización de ocupación del puesto número 58 de la planta principal del Mercado Central de Alcaravaneras, otorgada a D. *** con DNI *** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 apartado d) del Reglamento General del Mercado Municipales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

28.- Acuerdo de inicio del expediente extinción de la titularidad administrativa del módulo número 140J de la Nave B, sita en Mercados Centrales de Abastecimiento de Las Palmas, S.A.S.M.E. (M-83-2019)

SE ACUERDA

El inicio del expediente de extinción de la concesión administrativa del módulo número 140J de la Nave B, dedicado a la actividad de venta al por mayor de frutas y hortalizas, cuyo titular de ocupación es don ***, con DNI ***, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartado o) del Reglamento de Funcionamiento Interno, del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria, así como de sus instalaciones complementarias.

29.- Acuerdo de inicio del expediente extinción de la titularidad administrativa de los módulos número 8402 Y 8601 de la Nave A, sita en Mercados Centrales de Abastecimiento de Las Palmas, S.A.S.M.E. (M-84-2019)

SE ACUERDA

El inicio del expediente de extinción de la concesión administrativa de los módulos número 8402 y 8601 de la Nave A, dedicados a la actividad de venta al por mayor de frutas y hortalizas, cuyo titular de ocupación es don *** con DNI ***, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartado o) del Reglamento de Funcionamiento Interno, del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria, así como de sus instalaciones complementarias.

30.- Acuerdo de inicio del expediente extinción de la titularidad administrativa de los módulos número 45 Y 8001 de la Nave A, sita en Mercados Centrales de Abastecimiento de Las Palmas, S.A.S.M.E. (M-85-2019)

SE ACUERDA

El inicio del expediente de extinción de la concesión administrativa de los módulos número 45 y 8001 de la Nave A, dedicados a la actividad de venta al por mayor de frutas y hortalizas, cuyo titular de ocupación es don ***, con DNI ***, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartado o) del Reglamento de Funcionamiento Interno, del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria, así como de sus instalaciones complementarias.

31.- Acuerdo el inicio del expediente de extinción de la autorización de ocupación de los puestos número 12 y 13 exteriores del Mercado del Puerto de La Luz. (M- 87-2019)

SE ACUERDA

El inicio del expediente de extinción de la autorización de ocupación de los puestos número 12 y 13 exteriores del Mercado del Puerto de La Luz, otorgada a la sociedad Neola, S.C.P. con NIF J 76120294, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 apartado f) del Reglamento General del Mercado Municipales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

32.- Traspaso de la titularidad administrativa de los puestos número 23 y 30 de la planta principal del Mercado Central de Alcaravaneras. (M-91-2019)

SE ACUERDA

La inscripción a nombre de Fruterías Adrián Díaz, SLU, con CIF B76344829, la titularidad administrativa de ocupación de los puestos número 23 y 30 de la planta principal del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie de 17,5 m² respectivamente, para dedicarlos a la actividad de venta de frutas y verduras.

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047

33.- Traspaso de la titularidad administrativa de los puestos número 24 y 31 de la planta principal y la cámara número 20 de la planta sótano del Mercado Central de Alcaravaneras. (M-92-2019)

SE ACUERDA

Autorizar que se inscriba a nombre de Fruterías Adrián Díaz, SLU, con CIF B76344829, la titularidad administrativa de ocupación de los puestos número 24 y 31 de la planta principal del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie de 17,5 m² respectivamente, para dedicarlos a la actividad de venta de frutas y verduras.

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

34.- Traspaso de la titularidad administrativa de la cámara número 8 de la planta sótano del Mercado Central de Alcaravaneras. (M-93-2019)

SE ACUERDA

Autorizar que se inscriba a nombre de Mercado Central de Alcaravaneras, SLU, con CIF B76309426, la titularidad administrativa de la cámara número 8 de la planta sótano del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie de 32,64 m², para dedicarla a la función de almacén-cámara.

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

35.- Traspaso de la titularidad administrativa del puesto número 32 de la planta principal del Mercado Central de Alcaravaneras. (M-94-2019)

SE ACUERDA

Autorizar que se inscriba a nombre de Fruterías Adrián Díaz, SLU, con CIF B76344829, la titularidad administrativa de ocupación del puesto número 32 de la planta principal del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie de 17,5 m², para dedicarlos a la actividad de venta de frutas y verduras.

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

36.- Traspaso de la titularidad administrativa de la cámara número 4 de la planta sótano del Mercado Central de Alcaravaneras. (M-95-2019)

SE ACUERDA

Autorizar que se inscriba a nombre de Mercado Central de Alcaravaneras, SLU, con CIF B76309426, la titularidad administrativa de la cámara número 4 de la planta sótano del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie de 17,85 m², para dedicarla a la función de almacén-cámara.

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

Conceder a la mercantil Mercado Central de Alcaravaneras, S.L.U, con CIF B76309426 y al cedente, un plazo de diez días para presentar en el Ayuntamiento, el siguiente documento:

- a) Recibo justificativo del abono de la cantidad de 2.381,73 euros, a la entidad concesionaria, Mercado Central de Alcaravaneras, S.L.U., en concepto de derechos de traspaso.

Dicha cantidad ha sido verificada por este Servicio, en base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 28 de mayo de 2015, por la que se aprueban los derechos de uso y traspaso de puestos, cámaras y almacenes del Mercado Central de Alcaravaneras.

37.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación de prestaciones para la noche de Reyes de 2019

SE ACUERDA

Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación de varias prestaciones para la noche de Reyes de 2019, por importe total de 17.323,3 €:

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS Y ACCESIBILIDAD

38.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio de mantenimiento del ascensor del Parque Deportivo de Las Rehojas, periodo comprendido entre los meses de octubre de 2017 y junio de 2019.

SE ACUERDA

Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio de mantenimiento del ascensor del Parque Deportivo de Las Rehojas, periodo comprendido entre los meses de octubre de 2017 y junio de 2019, y en su caso,

39.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio de mantenimiento del ascensor de la calle Obispo Romo, periodo comprendido entre los meses de abril de 2018 y junio de 2019.

SE ACUERDA

Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio de mantenimiento del ascensor de la calle Obispo Romo, periodo comprendido entre los meses de abril de 2018 y junio de 2019, y en su caso,

UNIDAD TÉCNICA DE AGUAS

40.- Declaración de nulidad de la contratación del suministro de un tambor y un tóner para fotocopiadora marca Develop Ineo +224e de la Unidad Técnica de Aguas.

SE ACUERDA

Primero.-Toma de conocimiento de los reparos formulados por la Intervención General mediante informe de fecha 26 de octubre de 2018, en relación con la contratación suministro de material fungible para fotocopiadora marca Develop Ineo +224e de la Unidad Técnica de Aguas.

Segundo- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO, SOCIEDAD LIMITADA (DYSTECA S.L.) con CIF: B76234871, de los gastos derivados del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN TAMBOR (22/28/36/45/554DRS12K), UN TÓNER (224/284/364 CY TN321C) Y TRES TAM (22/28/36/45/554 YMC DRS12), por un importe de 1.359,34 €.

Tercero.- Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total de 1.359,34 €, incluyendo impuestos, para lo cual será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

41.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación suscrita con la entidad Hune Rental, S.L. e inicio revisión de oficio.

SE ACUERDA

Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación suscrita con la entidad Hune Rental, S.L.

VI.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

SERVICIO DE EDUCACIÓN

42.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y se acuerda la tramitación del procedimiento de revisión de oficio del Servicio de Actividades Socioculturales en su vertiente formativa no reglada, de ocio y esparcimiento cultural, durante el periodo de julio de 2019.

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del Servicio de Actividades Socioculturales en su vertiente formativa no reglada, de ocio y esparcimiento cultural, durante el periodo de julio de 2019 por importe de 209.736,80 €.

Segundo.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación del Servicio de Actividades Socioculturales en su vertiente formativa no reglada, de ocio y esparcimiento cultural, durante el periodo de julio de 2019 por importe de 209.736,80 €.

43.- Corrección de error material en Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 25 de julio de 2019, por la que se toma conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y se acuerda la tramitación del procedimiento de revisión de oficio del servicio de Vigilancia en centros escolares públicos de educación infantil y primaria y en otras instalaciones dependientes del Servicio de Educación, en el periodo de mayo de 2019.

SE ACUERDA

Proceder a la corrección de los errores materiales detectados en el apartado III de los Antecedentes y en el punto primero del apartado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2019, por la que se toma conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y se acuerda la tramitación del procedimiento de revisión de oficio del servicio de vigilancia en centros escolares públicos de educación infantil y primaria y en otras instalaciones dependientes del Servicio de Educación, durante el período de mayo de 2019 que quedan con el siguiente tenor literal:

.../...

- Donde dice "III.- Informe Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno de Fecha 26 de julio de 2019."

- Debe decir “III.- Informe Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2019, por la que se toma conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación y se acuerda la tramitación del procedimiento de revisión de oficio del servicio de vigilancia en centros escolares públicos de educación infantil y primaria y en otras instalaciones dependientes del Servicio de Educación, durante el período de mayo de 2019.

.../...

- Y donde dice: “Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del Servicio de Vigilancia en centros escolares públicos de educación infantil y primaria y en otras instalaciones dependientes del Servicio de Educación, durante el período de mayo de 2019 por importe de 172.713,00€.”
 - debe decir “Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del Servicio de Vigilancia en centros escolares públicos de educación infantil y primaria y en otras instalaciones dependientes del Servicio de Educación, durante el período de mayo de 2019 por importe de 102.713,00€.”

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA

44.- Declaración de la nulidad de la contratación del “Suministro de alimentos para los desayunos y cenas de los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso e Isleta”.

SE ACUERDA

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de la empresa CLECE S.A. A80364243, de los gastos derivados del “Suministro de alimentos para los desayunos y cenas de los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso e Isleta”.

Segundo.- Liquidar las prestaciones derivadas de la contratación del citado suministro por el período comprendido entre el 4 de agosto de 2018 y el 28 de febrero de 2019 y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total, incluyendo impuestos, de 47.371,55 euros, según el siguiente detalle:

- 27.299,44 euros, con respecto al período comprendido entre 4 de agosto y el 30 de noviembre de 2018, que se abonarán con cargo a la reserva de crédito con nº operación 220190002455 y referencia nº 22019001907, de fecha 25/02/2019, que necesitará la aprobación del Pleno mediante el trámite del correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos.
- 20.072,11 euros, correspondientes al período comprendido entre el uno de diciembre de 2018 y el 28 de febrero de 2019, que se abonarán con cargo a la reserva de crédito con nº operación 220190002454 y referencia nº 22019001906, de fecha 25/02/2019.

45.- Declaración de la nulidad de la contratación del “Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso e Isleta”.

SE ACUERDA

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de la empresa AGUACANA S.A. A35075183, de los gastos derivados del “Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso e Isleta”.

Segundo.- Liquidar las prestaciones derivadas de la contratación del citado suministro por el período comprendido entre el 4 de agosto de 2018 y el 28 de febrero de 2019 y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total, incluyendo impuestos, de 7.709,82 euros, según el siguiente detalle:

- 4.347,33 euros, con respecto al período comprendido entre 4 de agosto y el 30 de noviembre de 2018, que se abonarán con cargo a la reserva de crédito con nº operación 220190003658 y referencia nº 22019002744, de fecha 04/03/2019, que necesitará la aprobación del Pleno mediante el trámite del correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos.
- 3.362,49 euros, correspondientes al período comprendido entre el uno de diciembre de 2018 y el 28 de febrero de 2019, que se abonarán con cargo a la reserva de crédito con nº operación 220190003656 y referencia nº 22019002743, de fecha 04/03/2019.

46.- Declaración de la nulidad de la contratación del “Suministro de pan para los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso e Isleta”.

SE ACUERDA

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de la empresa PRODUCTOS DEL PINO S.L. B35575919, de los gastos derivados del “Suministro de pan para los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso e Isleta”.

Segundo.- Liquidar las prestaciones derivadas de la contratación del citado suministro por el período comprendido entre el 5 de agosto de 2018 y el 28 de febrero de 2019 y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total, incluyendo impuestos, de 8.501,81 euros, según el siguiente detalle:

- 4.630,38 euros, con respecto al período comprendido entre 5 de agosto y el 30 de noviembre de 2018, que se abonarán con cargo a la reserva de crédito con nº operación 220190002273 y referencia nº 22019001846, de fecha 21/02/2019, que necesitará la aprobación del Pleno mediante el trámite del correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos.
- 3.871,43 euros, correspondientes al período comprendido entre el uno de diciembre de 2018 y el 28 de febrero de 2019, que se abonarán con cargo a la reserva de crédito con nº operación 220190002272 y referencia nº 22019001845, de fecha 21/02/2019.

SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN TERRITORIAL

47.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio de AUTOBUSES HERNÁNDEZ S.L., el 15/11/2018, en concepto de transporte de viajeros en guagua.

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio de AUTOBUSES HERNÁNDEZ S.L., el 15/11/2018, en concepto de transporte de viajeros en guagua, por importe de 2.456,40 euros

Segundo.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

VII.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE URBANISMO

48.- Toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización de la prórroga de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) para la ejecución y dirección de obras del proyecto “37 viviendas VP del ARRU de Tamaraceite en La Galera” y reconocimiento y liquidación de la obligación de las facturas OA 000008, OA 000009, OA 000113, OA 000116, 1 229, 1 230, OA 276, OA 277, OA 345, OA 346, OA 514, OA 515, OA 583, OA 584.

SE ACUERDA

Primero.- Toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización previa de la prórroga de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) para la ejecución y dirección de obras del proyecto “37 viviendas VP del ARRU de Tamaraceite en La Galera”.

Segundo.- No revisar el acto tácito de ampliación del plazo de duración de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, por Resolución del concejal de Gobierno del Área de Urbanismo nº 23335, de fecha 17/07/2017, para la ejecución y dirección de obras del proyecto “37 viviendas VP del ARRU de Tamaraceite en La Galera” , y continuar con la tramitación del expediente.

Tercero: Reconocer y liquidar las siguientes obligaciones:

Nº Factura	Concepto	Importe
OA 000008	37 viviendas VP del ARRU de Tamaraceite en La Galera. Certificación nº 15	24.158,05
OA 000009	37 viviendas VP del ARRU de Tamaraceite en La Galera. Certificación nº 15. D.O., Coord., Segur., Salud	1.347,11
OA 000113	37 viviendas VP del ARRU de Tamaraceite en La Galera. Certificación nº 16	106.468,97
OA 000116	37 viviendas VP del ARRU de Tamaraceite en La Galera. Certificación nº 16. D.O., Coord., Segur., Salud	5.936,94

Nº Factura	Concepto	Importe
1 229	37 viviendas VP del ARRU de Tamaraceite en La Galera. Certificación nº 17	39.623,13
1 230	37 viviendas VP del ARRU de Tamaraceite en La Galera. Certificación nº 17. D.O., Coord., Segur., Salud	2.209,47
OA 276	37 viviendas VP del ARRU de Tamaraceite en La Galera. Certificación nº 18	96.862,03
OA 277	37 viviendas VP del ARRU de Tamaraceite en La Galera. Certificación nº 18. D.O., Coord., Segur., Salud	5.401,24
OA 345	37 viviendas VP del ARRU de Tamaraceite en La Galera. Certificación nº 19	141.908,70
OA 346	37 viviendas VP del ARRU de Tamaraceite en La Galera. Certificación nº 19. D.O., Coord., Segur., Salud	7.913,14
OA 514	37 viviendas VP del ARRU de Tamaraceite en La Galera. Certificación 20	249.243,84
OA 515	37 viviendas VP del ARRU de Tamaraceite en La Galera. Certificación 20. D.O., Coord., Segur., Salud	13.898,38
OA 583	37 viviendas VP del ARRU de Tamaraceite en La Galera. Certificación 21	218.742,47
OA 584	37 viviendas VP del ARRU de Tamaraceite en La Galera. Certificación 21. D.O., Coord., Segur., Salud	12.197,56

49.- Toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización de la prórroga de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) para la ejecución y dirección de obras del proyecto “Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco” y reconocimiento y liquidación de la obligación de las facturas OA 000123, OA 000124, 1 217, 1 218, OA 263, OA 264, OA 331, OA 332, OA 501, OA 502, OA 581 y OA 582.

SE ACUERDA

Primero.- Toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización previa de la prórroga de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) para la ejecución y dirección de obras del proyecto “Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco”.

Segundo.- No revisar el acto tácito de ampliación del plazo de duración de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, por Resolución del concejal de Gobierno del Área de Urbanismo nº 6325/2018, de fecha 08/03/2018, para la ejecución y dirección de obras del proyecto “Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco”, y continuar con la tramitación del expediente.

Tercero: Reconocer y liquidar las siguientes obligaciones:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
OA 000123	Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco. Certificación nº 6	89.951,31

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
OA 000124	Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco. Certificación nº 6 (4% DO + 1% Coord Seg y Salud)	5.060,88
1 217	Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco. Certificación nº 7)	50.364,16
1 218	Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco. Certificación nº 7 (4% DO + 1% Coord Salud)	2.833,61
OA 263	Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco. Certificación nº 8)	147.198,73
OA 264	Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco. Certificación nº 8 (4% DO + 1% Coord Salud)	8.281,76
OA 331	Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco. Certificación nº 9	122.993,26
OA 332	Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco. Certificación nº 9 (4% DO + 1% Coord Salud)	6.919,90
OA 501	Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco. Certificación nº 10	59.437,01
OA 502	Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco. Certificación nº 10 (4% DO + 1% Coord Salud)	3.344,07
OA 581	Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco. Certificación nº 11	24.015,43
OA 582	Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco. Certificación nº 11 (4% DO + 1% Coord Salud)	1.351,17

VIII.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

SERVICIO DE CULTURA

50.- Autorización del gasto de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00,-€), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.23 para la Asociación de Amigos Canarios de la Ópera. Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019 y la disposición del gasto. Aprobar el convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación de Amigos Canarios de la Ópera para el ejercicio 2019.

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto de CUATROCIENTAS MIL EUROS (400.000,00,-€), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.23 del presupuesto 2019, para la Asociación de Amigos Canarios de la Ópera, con N.I.F. G 35049659, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

Segundo.- Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019, por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00,-€) a la Asociación de Amigos Canarios de la Ópera, con N.I.F. G 35049659, entidad beneficiaria de la misma, con sujeción a los términos del Convenio que en esta sesión se aprueba.

Tercero.- Disponer el gasto de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00,-€), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.23 del presupuesto 2018, para la Asociación de Amigos Canarios de la Ópera, con N.I.F. G 35049659, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.